MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 21/16, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE JULIA MIRANDA CUETO ENTRE ASUNCIÓN HASTA CARMELO PERALTA CON ID N° 318908, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-11 DE LOS ROYALTIES. ----------

1. *INTRODUCCION*

En la ciudad de San Cosme y Damián, a los 14 días de mes de NOVIEMBRE del año dos mil diez y seis, siendo las once y treinta horas, se reúnen en la oficina de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Cosme y Damián, 1er. Piso Asunción esq. San Damián San Cosme y Damián, el Comité Evaluador a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Cosme y Damián.----------

2. *ANTECEDENTES*

N° de PAC: 318908

a) **Disponibilidad Presupuestaria:** Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **520-30-11** del **CDP 1773/16** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Gs. **140.000.000** pudiendo contraer las obligaciones hasta ese monto.----------

3. *ACTO DE APERTURA*

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de San Cosme y Damián, sito en 1er. Piso Asunción esq. San Damián San Cosme y Damián, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE, siendo las 08:15 horas, contando con la presentación de 1(UN) oferta.----------

N°	FIRMA
1	EL TAGUA CONSTRUCCIONES

Jorge Adrián Cantero
Tesorero

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Hipolito Ramon Ibarra
General

4. *MONTOS DE LAS OFERTAS*

LICITACIÓN CONTRATACION DIRECTA N° 21/16, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE JULIA MIRANDA CUETO ENTRE ASUNCIÓN HASTA CARMELO PERALTA CON ID N° 318908, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520-30-11 DE LOS ROYALTIES	**EL TAGUA CONSTRUCCIONES**
Total gs	***136.540.926***

5. *ANALISIS DE LA OFERTA*

a. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Hipolito Ramon Ibarra
Secretario General

Jorge Adrián Cantero
Tesorero

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	EL TAGUA CONSTRUCCIONES
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios	CUMPLE
Póliza de Garantía de Mant. de Oferta	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA
Poder suficiente	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE

De la verificación exhaustiva se constata que la empresa **EL TAGUA CONSTRUCCIONES** cumple con todo los documentos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. ***EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICO Y LEGAL.***

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. y según lo establecido en el ***Art. 34 inciso c) de la Ley Nro 2051/03***

a) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES**, su planilla de precios asciende a ***Gs. 136.540.926*** **(Guaraníes: ciento treinta y seis millones quinientos cuarenta mil novecientos veinte y seis) con todos los documentos correspondientes**, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2 (CUMPLE/NO CUMPLE).-**

DOCUMENTOS LEGALES	*EL TAGUA CONSTRUCCIONES*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	***CUMPLE***
Fotocopia simple de Patente Comercial	***CUMPLE***
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	***CUMPLE***
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda	***CUMPLE***

Hipolito Ramón Ibarra
Secretario General

Jorge Adrián Cantero
Tesorero

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Documentos que acrediten que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario	***CUMPLE***

Habiéndose comprobado a través de los documentos incluidos en las ofertas presentadas por la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los documentos de carácter legal. ----------

6. ***MOTIVOS DE LA CALIFICACION***

Con lo manifestado se corrobora que la firma **EL TAGUA CONSTRUCCIONES** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. ***CONCLUSION***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CALLE JULIA MIRANDA CUETO ENTRE ASUNCIÓN HASTA CARMELO PERALTA CON ID N° 31890***, a la siguiente firma:

- **EL TAGUA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº:** 1461765-0 **del Sr.** ***JUSTO SOLIS*** con C.I. Nro 1461765, por un total de ***Gs. 136.540.926*** **(Guaraníes: ciento treinta y seis millones quinientos cuarenta mil novecientos veinte y seis).** Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 14 de noviembre, a las 12:40 Hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

COMITÉ EVALUADOR

Señor Hipólito Ibarra
Secretario General

Lic. Jorge Cantero Franco
Dpto. Tesorería

Sra. Fidelina Balbuena de Palacios
Dpto. de Liquidaciones